

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó de manera personal en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico morasabogal1101@hotmail.com, conforme la certificación allegada en correo del 28 de mayo de 2021.

En firme este proveído ingrese el expediente al despacho, para aplicar las consecuencias del inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00088